REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto de Interlocutorio	178 de 2020
Radicado	05 368 31 84 001 2019 017 00
Trámite	AMPARO POBREZA para proceso Cesación de Efectos Civiles, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
Solicitante	GLORIA ELENA MISAS TORRES
Asunto	DA POR TERMINADA DESIGNACIÓN AMPARO POBREZA

En atención a los escritos allegados al correo electrónico del despacho, por parte de la profesional del derecho designada como abogada en Amparo de Pobreza a favor de la señora GLORIA ELENA MISAS TORRES, en los cuales manifiesta que la solicitante se encuentra radicada definitivamente en el Municipio de Andes y el demandado se encuentra radicado en Bogotá, razón por la que se **DA POR TERMINADO** el Amparo de Pobreza concedido mediante auto 447 del 24 de diciembre de 2019, así como la designación de la Doctora Eddy Patricia Herrera Echeverry, como apoderada judicial, puesto que la solicitud de amparo de pobreza fue para presentar proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, y de conformidad con el numeral 2º del artículo 28 del Código General del proceso, la competencia territorial para este tipo de trámites "*será también competente el juez que corresponda al domicilio común anterior, mientras el demandante lo conserve*", y en el presente caso, la demandante se encuentra residenciada en el Municipio de Andes – Antioquia, por cuento la competencia territorial será el domicilio del demandado de acuerdo con el numeral 1º del artículo en comento. En consecuencia, se ordena el archivo definitivo de la solicitud de amparo de pobreza, previas las anotaciones de rigor y las notificaciones a las interesadas.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.** 54 fijado hoy 1° de OCTUBRE de 2020 en la página WEB de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-